

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2819/2016 SOBRE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Villaviciosa de Odón, 1 de agosto de 2016

José Jover Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, dicto esta Resolución con base en los siguientes antecedentes y consideraciones legales

### Antecedentes

1.- Por Resolución de esta Alcaldía 2030/2015 se designaron miembros de la Junta de Gobierno Local y se nombraron Tenientes de Alcalde y por Resolución 2058/2015 se asignaron las áreas de gobierno a los concejales y Tenientes de Alcalde.

2.- Por Resolución de esta Alcaldía 2817/2016 se destituyó a D<sup>a</sup> Nuria Merino Yusta como miembro de la Junta de Gobierno Local.

3.- Por Resolución 2818/2016 se modificó la composición de las áreas de gobierno del Ayuntamiento.

4.- Esta Resolución hace necesario modificar la Resolución de composición de la Junta de Gobierno Local, y al mismo tiempo se reajustan las Tenencias de Alcaldía. Asimismo, se asignan a los Tenientes de Alcalde la gestión de las respectivas áreas de gobierno.

### Fundamentos de Derecho

1.- El artículo 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF) establece que la Junta de Gobierno estará formada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. En los mismos términos se pronuncia el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

De acuerdo con estos preceptos, el número máximo de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón es de siete (07).

2.- El artículo 46 ROF establece que el Alcalde nombra libremente a los Tenientes de Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, correspondiendo a los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde en todas sus funciones en casos de ausencia,

enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde (art. 47 ROF)

3.- Este mismo artículo 46 del ROF establece que "los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa"

Vistos los preceptos mencionados, y en ejercicio de las competencias que las normas atribuyen a la Alcaldía de la Corporación

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local queda formada por los siguientes miembros nombrados en la Resolución 2030/2015:

D. José Joaquín Navarro Calero  
D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz  
D. Agustín Reguera Barba  
D. Juan Manuel Godino García  
D<sup>ª</sup> María Martín Revuelta

**Segundo.-** Revocar el nombramiento del concejal D. Agustín Reguera Barba como segundo Teniente de Alcalde, efectuado en la Resolución 2030/2015 y nombrar segunda Teniente de Alcalde a la concejala D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz.

Revocar el nombramiento del concejal D. Juan Manuel Godino García como tercer Teniente de Alcalde, efectuado en la Resolución 2030/2015 y nombrar tercer Teniente de Alcalde al concejal D. Agustín Reguera Barba.

En consecuencia, las Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento quedan ordenados de la siguiente manera:

D. José Joaquín Navarro Calero, primera Tenencia de Alcalde  
D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz segunda Tenencia de Alcalde  
D. Agustín Reguera Barba, tercera Tenencia de Alcalde



**Tercero.-** Esta resolución será notificada a los interesados, entendiéndose su aceptación a falta de cualquier manifestación expresa en sentido contrario, y será hecha pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a través de la página web del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Se asigna la gestión de las áreas de gobierno definidas en la Resolución 2818/2016 en los siguientes términos:

- Don José Joaquín Navarro Calero: Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Méndez Díaz: Área de Gobierno de Recursos Humanos y Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Entidades Urbanísticas.
- Don Agustín Reguera Barba: Área de Gobierno de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- D<sup>ª</sup> María Martín Revuelta: Área de Gobierno de Medio Ambiente y Mobiliario Urbano, Comercio e Industria, Nuevas Tecnologías y medios de comunicación y Movilidad y Transportes.
- Don Juan Manuel Godino García: Área de Gobierno de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales, Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, empleo y Desarrollo Empresarial.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre e insertarla en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

**Sexto.-** Esta resolución refunde y sustituye a las Resoluciones 2030/2015, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde y 2058/2015, sobre asignación de áreas de gobierno a las tenencias de alcaldía y concejalías delegadas.

**Séptimo.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen



jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Así lo manda por esta Resolución que firmo en Villaviciosa de Odón en la fecha indicada en el encabezado.

El Alcalde-Presidente

Doy fe, el Secretario Accidental

José Jover Sanz

José Megías González

